



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La Ordenanza N° 6020 de fecha 19 de diciembre de 2013 que aprueba el Master Plan de urbanización del predio Santa Catalina y dispone las bases del Fondo Fiduciario, y las facultades de control y fiscalización dispuestas por la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 6020/13 establece en su Artículo 12° la constitución del Fideicomiso Santa Catalina, disponiendo que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes actúa en carácter de fiduciante y beneficiaria, delegando la figura de fiduciario y administrador en la Caja Municipal de Préstamos.

Que, al tratarse de un patrimonio separado pero constituido con bienes de dominio público municipal (las tierras de Santa Catalina), los recursos humanos contratados directa o indirectamente para su administración, gestión, obras de infraestructura y comercialización están sujetos a los principios rectores de transparencia, legalidad y control de la hacienda pública.

Que, el Artículo 15° de la citada Ordenanza 6020 dictamina taxativamente que el fiduciario debe llevar la contabilidad y la documentación de las operaciones correspondientes, lo cual abarca necesariamente los registros laborales, erogaciones en concepto de haberes y contratos de servicios de personal.

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 29° Inciso 38), otorga de forma indubitable al Honorable Concejo Deliberante la atribución y el deber de "solicitar informes al Departamento Ejecutivo Municipal", garantizando el derecho al acceso a la información sobre la administración de entes fiduciarios o autárquicos vinculados al erario público.

Que, resulta indispensable conocer bajo qué modalidades de contratación (planta permanente del

fiduciario, contratos de locación de servicios, tercerizaciones o convenios específicos) se desempeñan los dependientes asignados a las tareas operativas, técnicas y administrativas del Fideicomiso, a fin de velar por la sustentabilidad financiera del fondo y el cumplimiento normativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

Eleve informe sobre los recursos humanos afectados al Fideicomiso Santa Catalina

ART. 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Caja Municipal de Préstamos (fiduciario del Fideicomiso Santa Catalina), eleve a este Honorable Cuerpo, dentro del plazo perentorio de treinta (30) días establecido por el Artículo 29º Inciso 38) de la Carta Orgánica Municipal, un informe detallado sobre la situación del personal contratado para dicho fideicomiso, respondiendo a los siguientes ítems:

a)Nómina y Tareas: Cantidad total de empleados y/o colaboradores asignados exclusivamente al desarrollo, mantenimiento, administración y comercialización del Fideicomiso Santa Catalina, especificando el organigrama operativo y las tareas asignadas a cada área.

b)Formas de Contratación: Detalle exhaustivo de la modalidad jurídica de contratación de dicho personal (ej. contratos de locación de servicios, personal propio de la Caja Municipal afectado al área, personal bajo la Ley de Contrato de Trabajo, pasantías u otras figuras temporales).

c)Remuneración y Escala: Detalle de los montos totales abonados en concepto de remuneración, honorarios, incentivos o viáticos, especificando la escala salarial aplicada o los parámetros utilizados para fijar las contraprestaciones económicas de cada función.

d)Origen del Financiamiento: Si los haberes de la nómina de personal antes mencionada se solventan de manera directa con las utilidades/recursos generados por el propio fondo fiduciario, o si son financiados mediante transferencias presupuestarias de la administración central de la Municipalidad o aportes de la Caja Municipal de Préstamos.

ART. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá adjuntar copia certificada de los modelos de contratos tipo utilizados para la incorporación de personal al Fideicomiso durante el último ejercicio fiscal y el vigente.

ART. 3º: DE FORMA. -

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**